



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, veintisiete de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	VERBAL SUMARIO –RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante:	ORLANDO QUINTERO ORTIZ
Demandado:	HERNÁN PACHECO BOHÓRQUEZ
Radicado:	54-498-40-03-001- 2020-00531-00

El doctor LUIS FERNANDO LOBO AMAYA, actuando como apoderado de ORLANDO QUINTERO ORTIZ, presenta demanda contra HERNÁN PACHECO BOHÓRQUEZ, mediante la cual solicita que se declare terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el 11 de abril de 2019, del bien inmueble destinado para vivienda urbana, casa de habitación, ubicada en la calle 7A N°. 22-32 de esta ciudad, por mora del demandado en el pago de la renta causada del 12 de abril de 2019, al 12 de diciembre de 2020; que, en consecuencia, se condene a la parte demandada a restituir dicho bien a su prohijado; y que se le condene a pagar las costas del proceso.

De igual manera, solicita que se señale fecha para practicar una inspección judicial al inmueble arrendado, a efectos de establecer las condiciones físicas del bien y ordenar la entrega provisional del mismo.

Por otra parte, solicita el decreto de medidas cautelares.

Prevía revisión de la demanda y sus anexos, observa este Despacho que la misma deberá inadmitirse, hasta tanto la parte actora preste caución por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000.00), para responder por los perjuicios que se llegaren a causar con la práctica de las medidas cautelares solicitadas y se determinen los bienes muebles objeto de las mismas y el lugar donde se encuentran, o, en su defecto, acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6, inciso 4, del Decreto 806 de 2020; para cuyo efecto se le concede un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, veintisiete de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	SUCESORIO
Demandante:	AURA MERCEDES SANTOS RUEDAS, en representación de MARÍA JOSÉ TRIGOS SANTOS
Causante:	ORLANDO TRIGOS TORRADO
Radicado:	54-498-40-03-001- 2020-00487-00

El doctor ADOLFO LEÓN IBÁÑEZ GALLARDO, actuando como apoderado de AURA MERCEDES SANTOS RUEDAS, en representación de su menor hija MARÍA JOSÉ TRIGOS SANTOS, solicita que se declare abierto y radicado el proceso de sucesión de ORLANDO TRIGOS TORRADO, padre de la menor, quien falleció en este municipio el 7 de junio de 2017, siendo éste su último domicilio; adjuntando para el efecto el correspondiente poder y los registros civiles, de defunción del causante y de nacimiento de la interesada, así como el registro civil de matrimonio del de cujus con LIGIA ESTELA PEÑARANDA.

Prevía revisión de la demanda y sus anexos, observa este operador judicial que sería del caso acceder a lo solicitado, si no fuera porque, conforme a lo expresado en el numeral segundo del acápite de los hechos, el causante se encontraba casado con la señora LIGIA ESTELA PEÑARANDA, estado que se halla debidamente acreditado con el registro civil de matrimonio adjunto al libelo inaugural, lo cual torna forzosa la liquidación de dicha sociedad conyugal, respecto de la cual, el actor no formuló pretensión, ni allegó el correspondiente poder.

Así las cosas, deberá el demandante subsanar la demanda en tal sentido, para cuyo fin cuenta con un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CARLOS ENRIQUE SANCHEZ SERRANO
Demandada	NELCY ESTHER PADILLA CANTILLO
Radicado	54-498-40-53-001-2017-00505-00

En atención al escrito anterior, dispónese que la parte ejecutante, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria de este auto, presente la liquidación adicional del crédito. Si ésta no lo hiciere, podrá presentarla la parte ejecutada dentro de los diez días siguientes.

N O T I F I Q U E S E

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Mora', with a stylized flourish at the end.

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	ELKÍN JAVIER SALAZAR CRIADO
Radicado	54-498-40-53-001-2018-00371-00

Teniendo en cuenta que el término de la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora, doctor HENRY SOLANO TORRADO, dentro del presente proceso venció y no fue objetada, el JUZGADO le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JAIRO BASTOS PACHECO
Demandado	HUGO ORLANDO HERRERA TRILLOS
Radicado	54-498-40-53-001-2018-00716-00

Teniendo en cuenta que el término de la liquidación presentada por el demandante, JAIRO BASTOS PACHECO, dentro del presente proceso venció y no fue objetada, el JUZGADO le imparte su **APROBACIÓN.**

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael', with a stylized flourish at the end.

RAFAEL ORLANDO MORA GEREDA
JUEZ